

COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

Acta de la sesión 82/370^a

Lunes 03 de abril de 2024 de 8:43 a 9:22 horas

SUMARIO:

1.- Se despachó el proyecto de ley que modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N°16.262-37, con urgencia calificada de “suma”.

2.- Se Continuó la discusión y se despachó el proyecto de ley, originado en moción, que hace aplicable el silencio administrativo a las solicitudes que no sean resueltas dentro de plazo por el Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° N°16565-24.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Alejandro Bernalés Maldonado (presidente titular).

Concurrieron presencialmente los integrantes de la Comisión: diputadas Sara Concha Smith, Viviana Delgado Riquelme y Daniela Serrano Salazar y los diputados Gustavo Benavente Vergara, Eduardo Durán Salinas y Sebastián Videla Castillo.

Asimismo, estuvo presente los senadores Luciano Cruz-Coke Carvallo y Alfonso De Urresti Longton y el diputado Fernando Bórquez Montecinos.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade y como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González.

II.- INVITADOS

Asistieron para el primer proyecto los senadores Luciano Cruz-Coke Carvallo y Alfonso De Urresti Longton y los asesores legislativos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señor Roberto Cárcamo Tapia y señora Mónica Bugueño Alegría.

III.- CUENTA

1.- Oficio de S.E el Presidente de la República por el cual retira y hace presente la urgencia calificada de suma para el proyecto de ley que Declara el 14 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Concientización sobre el Diagnóstico de Apraxia del Habla Infantil, correspondiente al boletín N° 16347-11.

Se tomó conocimiento.

2.- Oficio de S.E el Presidente de la República por el cual retira y hace presente la urgencia suma para el proyecto de ley que Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° 16262-37.

Se tomó conocimiento.

3.- Oficio de la Ministra de Desarrollo Social y Familia por el cual adjunta oficio de la Subsecretaría de Servicios sociales por el que se refiere al proceso de consulta del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. **Respuesta Oficio N°: 239/24/2024.**

Se tomó conocimiento.

4.- Oficio de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes por el cual se refiere a la polémica suscitada por el artista Danny Reveco quien en la exhibición de una obra mostró videos en que se vandalizaban monumentos patrimoniales de Valparaíso, entre ellos el Edificio Cousiño e informa que el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso, denunció los hechos ante la Fiscalía Regional. **Respuesta Oficio N°: 234/24/2024.**

Se tomó conocimiento.

5.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por el cual adjunta en virtud de la ley de Presupuestos del Sector Público detalle de la glosa 7, Programa 01 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural gastos ejecutados con motivos de la consulta Pública a los pueblos indígenas y Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, en el marco del proyecto de ley de Patrimonio Cultural.

Se tomó conocimiento.

V.- ACTAS

El Acta de la sesión N° 79 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

Las Actas de las sesiones N°s 80 y 81 se ponen a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

El diputado **Bernales** presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión.

VI.- ACUERDOS

No hubo.

VII.- ORDEN DEL DÍA

1.- Iniciar la discusión del proyecto de ley que Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N°16.262-37, con urgencia calificada de “suma”.

El senador señor **Luciano Cruz-Coke Carvallo**, en su calidad de mociónante, comentó que esta iniciativa constituía un gran paso para la modernización institucional del Consejo de Monumentos Nacionales y que se había generado a partir de la voluntad de diversos sectores políticos en razón a la enorme preocupación que existía en torno a su funcionamiento debido principalmente, a las dificultades que se habían presentado históricamente en lo relativo a su modernización debido a la desactualización de su normativa que data del año 1970.

En ese contexto, expuso que esta moción tenía el objeto de modernizar la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, a fin de adecuarla a la normativa existente en materia de transparencia y publicidad, mediante la transmisión de las sesiones de Consejo y, en ese sentido, detalló que actualmente el referido organismo sesionaba ordinariamente dos veces a la semana, con reuniones de larga duración –de 4 a 5 horas aproximadamente-, pero sin transmisión ni grabación de sus intervenciones y sin que la ciudadanía tuviera acceso a los detalles de los debates que se daban en el marco de dicha instancia.

Lo anterior indicó, implicaba una desventaja en materia de transparencia y publicidad si se consideraba que actualmente otras instancias similares, como la Cámara de Diputadas y Diputados, el Senado, los Consejos Regionales y Municipales contemplaban la transmisión y grabación de sus sesiones.

El senador señor **Alfonso De Urresti Longton**, en su calidad de autor y mocionante del proyecto, esbozó que esta iniciativa buscaba otorgar una mayor transparencia y publicidad al funcionamiento del Consejo de Monumentos Nacionales y, en particular, al desarrollo de sus sesiones; y precisó que, para dicho cometido, la moción incorporaba dos grandes aspectos: la transmisión de las audiencias y una obligación para los consejeros de realizar una declaración de intereses y patrimonio.

Aseveró que la transmisión de las sesiones permitiría el acceso de la población en general a las decisiones del Consejo, así como también a los fundamentos que justificaban tales determinaciones.

En tanto, esgrimió que la incorporación de los integrantes del Consejo de Monumentos Nacionales a la obligación de declarar intereses y patrimonio, obedecía a la necesidad de estandarizar el accionar de estos consejeros a las exigencias que le eran aplicable al resto de los cargos de relevancia de la administración pública, puesto que las determinaciones que adoptaban en el marco de la referida instancia tenían una incidencia directa en aspectos de tipo económico, por ejemplo, cuando se ordenaba una excavación por hallazgo arqueológico y se licitaba su ejecución con particulares.

Por lo anterior, indicó que la incorporación de estas medidas era sumamente relevante para asegurar la transparencia, la celeridad y la certeza en las determinaciones del Consejo permitiendo impedir la posibilidad de que los criterios y decisiones del referido órgano pudieran estar influenciadas por motivos ajenos a la probidad administrativa.

El diputado **Bernales** valoró la idea que subyacía a la presentación de esta iniciativa, toda vez que contribuía al fortalecimiento de la transparencia, probidad y publicidad de las determinaciones adoptadas por el Consejo de Monumentos Nacionales.

El senador **De Urresti** recalcó que el proyecto buscaba permitir que las personas conocieran con exactitud las opiniones e intervenciones expuestas en el debate de las sesiones del organismo, así como los fundamentos que manifestaban sus integrantes al momento de votar las diferentes solicitudes y autorizaciones sometidas a su competencia.

Por otro lado, señaló que esta moción permitiría conciliar adecuadamente la protección y conservación del patrimonio con el crecimiento económico y el desarrollo vial e inmobiliario del país.

La Comisión **aprobó** la iniciativa, tanto en general como en particular, por **unanimidad** con los votos de las diputadas Sara Concha y Viviana Delgado y de los diputados Alejandro Bernales y Sebastián Videla (4-0-0).

La Comisión designó como diputado informante al señor **Sebastián Videla Castillo**.

2.- Continuar la discusión y votar en general y particular el proyecto de ley, originado en moción, que hace aplicable el silencio administrativo a las solicitudes que no sean resueltas dentro de plazo por el Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° N°16565-24.

La Comisión procedió a aprobar la iniciativa en general por **unanimidad**, con los votos de las diputadas Sara Concha, Viviana Delgado y Daniela Serrano y de los diputados Alejandro Bernales y Sebastián Videla (5-0-0).

Artículo único

Introduce un artículo 8 bis en la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales estableciendo que transcurrido los plazos legales para el pronunciamiento del Consejo de las solicitudes que señala será aplicable el silencio administrativo en conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes de la ley N° 19.880, pudiendo el interesado ejercer todos los derechos que allí se establecen.

El diputado Bernales formuló una indicación para sustituir el artículo 8 bis propuesto por el siguiente:

“Artículo 8 bis.º - Desde el momento en que son presentadas, el Consejo de Monumentos Nacionales tendrá un plazo de seis meses para resolver las solicitudes a que se refiere el artículo 6. Transcurrido dicho término sin que el Consejo emita un pronunciamiento será aplicable el silencio administrativo en conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes de la ley N° 19.880, pudiendo el interesado ejercer todos los derechos que allí se establecen.”.

El señor **Roberto Cárcamo Tapia**, asesor legislativo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recordó que, en el marco de la discusión en general del proyecto, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural había hecho presente la oposición del Ejecutivo respecto a esta iniciativa, en razón a que se consideraba que la vía elegida no era la correcta para conciliar la protección del patrimonio con los intereses de particulares y con el interés público que a veces se veía comprometido con las determinaciones adoptadas por el Consejo Monumentos Nacionales.

Ahora bien, en cuanto a la indicación presentada por el diputado Bernales, manifestó que como Ejecutivo entendían que apuntaba a establecer en la ley un plazo de seis meses para que el Consejo se pronunciara respecto a los procedimientos que eran sometidos a su conocimiento, en consonancia con el término legal que se consignaba en el artículo 27 de la ley N°19.880; sin embargo, advirtió que esta enmienda seguía haciendo referencia a las solicitudes que se mencionaban en el artículo 6 de la ley N°17.288, las cuales tenían que ver, principalmente, con las declaraciones de categorías de monumento, pero que no consideraban a las autorizaciones que dicho organismo tenía que realizar respecto de las intervenciones en inmuebles particulares que estaban sujetos a alguna categoría de monumento nacional.

El diputado **Bernales** enfatizó que el principal objetivo del proyecto apuntaba a resolver los problemas de demora que se presentaban en la tramitación de las solicitudes sometidas a conocimiento del Consejo a través de la incorporación de la figura del silencio administrativo que ya se contemplaba en los artículos 64 y siguientes de la ley N°19.880 con lo cual se pretendía contribuir a fortalecer y proteger, tanto la imagen como el funcionamiento del Consejo de Monumentos Nacionales.

Bajo ese contexto, puntualizó que la indicación obedecía a una observación realizada por el diputado Benavente en torno a la necesidad de estipular en la ley los plazos de tramitación que se contemplaban a nivel reglamentario en relación con las solicitudes sometidas al conocimiento del referido organismo a fin de hacer aplicable la figura del silencio administrativo regulado en los artículos 64 y siguientes de la ley N°19.880.

Sometida a votación la indicación fue **aprobada por mayoría de votos**. Votaron a favor las diputadas Sara Concha y Viviana Delgado y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo la diputada Daniela Serrano (5-0-1). Por el mismo quorum se tuvo por **rechazado** el artículo único.

La Comisión designó como diputado informante al señor **Alejandro Bernales Maldonado**.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación¹.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 9:22 horas, el Presidente levantó la sesión.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹ Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/watch?v=8HUvKKM3peU>